

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

La Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid S.A., (VALLADOLID AVANZA), responsable de la gestión del Museo de las Villas Romanas de Almenara de Adaja – Puras, centro turístico de titularidad de la Diputación de Valladolid, tiene por objeto la dinamización económica, cultural y turística de la provincia de Valladolid, promocionando aquellas actividades que contribuyan al desarrollo económico de los municipios de la provincia, potenciando la implantación y consolidación empresarial y, en consecuencia, el asentamiento de la población, a través de iniciativas generadoras de empleo y riqueza.

Teniendo en cuenta las características del Museo, así como los servicios e instalaciones de que dispone, a propuesta de la directora del centro, está previsto que se lleve a cabo el evento *"CAR BOOT SALE MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS"*, en los meses de junio, septiembre, octubre y noviembre de 2024.

Con motivo de la celebración del evento *"CAR BOOT SALE MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS"*, y con el fin de llevar a cabo un correcto desarrollo del mismo, la dirección del centro ha elaborado unas Bases Regulatoras que establecen los criterios de participación en el mismo.

Visto el informe jurídico emitido por los letrados asesores de la Sociedad, en el ejercicio de las facultades que me están atribuidas, **RESUELVO**

PRIMERO. APROBAR las Bases Regulatoras de participación en el evento *"CAR BOOT SALE MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS"*, que tendrá lugar en los meses de junio, septiembre, octubre y noviembre de 2024.

SEGUNDO. PUBLICAR las presentes bases en la página web de la Sociedad

En Valladolid, a 07 de mayo de 2024
El director General

MEDINA
HERNANDEZ
ANGEL -
44900383J

Firmado digitalmente
por MEDINA
HERNANDEZ ANGEL -
44900383J
Fecha: 2024.05.07
13:36:04 +02'00'

Fdo. Ángel Medina Hernández



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA ORGANIZACIÓN Y EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL CAR BOOT SALE “MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS” 2024

PRIMERA. - OBJETO

1. El objeto de las presentes bases consiste en la regulación de la organización y participación en el evento “Car Boot Sale Museo de las Villas Romanas” que se celebrará en los meses de junio, septiembre, octubre y noviembre de 2024 [Un “car boot sale” (/carbútseil/) es un mercadillo de carácter público en el que los participantes, en general particulares, se reúnen al aire libre y venden objetos de segunda mano desde el maletero de su propio coche].

2. El “Car Boot Sale Museo de las Villas Romanas” se desarrollará en las instalaciones del Museo de las Villas Romanas de Almenara de Adaja – Puras, un centro de interés turístico de referencia en Castilla y León, dependiente de la Diputación Provincial y gestionado por VALLADOLID AVANZA (Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A.). El conjunto museístico está formado por varios edificios y espacios complementarios: el museo, el yacimiento arqueológico, la recreación de la casa romana y el parque infantil tematizado; y permite disfrutar de algunos de los mosaicos mejor conservados de la época, además de enseñar datos curiosos a través de audiovisuales, maquetas, valiosas piezas originales, e incluso un parque infantil tematizado, y que conforman una auténtica atmósfera romana para conocer el sentimiento y vida de sus antiguos habitantes en medio del campo y de la naturaleza.

3. El centro cuenta con todas las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del evento, a título no exhaustivo: amplio parking ampliable, baños exteriores, botiquín de primeros auxilios, agua, luz, máquinas expendedoras de bebidas, además de las instalaciones incluidas en el museo. Para su organización y realización se implementarán, además, las medidas y recursos extra que sean necesarios, tales como seguridad, servicio de *food trucks*¹, ampliación de coberturas en el seguro, incremento de personal en el museo, etc.

SEGUNDA. - CONDICIONES SUBJETIVAS DE PARTICIPACIÓN COMO VENDEDOR

1. Podrán participar en calidad de vendedores aquellas personas particulares que no se dediquen profesionalmente a la compraventa de los objetos y enseres que ofrecerán a la venta en el *car boot sale* y todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro debidamente registradas.

2. Todos los participantes deberán acudir a la venta valiéndose de un vehículo.

3. Queda expresamente prohibida la participación de comerciantes profesionales de la venta sedentaria o de la venta ambulante en calidad de tales.

4. La participación está supeditada al abono de una cuota de participación de 10€. En caso de cancelación del evento por motivos imputables a la organización o por no alcanzarse el número mínimo de participantes, se devolverá el importe sufragado por el mismo medio por el que se pagó.

5. Adicionalmente y en las circunstancias que se reseñarán en la condición SEXTA se prevé la posibilidad de participación de servicios de restauración ofrecidos en *food trucks*.

TERCERA. - ARTÍCULOS COMERCIALIZABLES

1. Los artículos presentados para la venta deberán ser de segunda mano o antigüedades y por tanto formar parte del ajuar propio del vendedor y no haber sido adquiridos expresamente para su venta o reventa.

¹ Los *food trucks* (/fud tracs/) son vehículos como camiones pequeños, caravanas o furgonetas adaptadas para disponer de cocina y ofertar servicio de comidas “para llevar”.



2. Como excepción, las asociaciones sin ánimo de lucro podrán poner a la venta además de objetos de segunda mano, artículos promocionales de la asociación o manufacturados con el objetivo de llevar a cabo una recaudación benéfica o solidaria, cuyo resultado íntegro será dedicado al desarrollo de los fines de la asociación.

3. Queda expresamente prohibida la venta de animales, productos alimenticios, médicos, farmacéuticos o cualquier otro cuya venta esté sometida a una regulación específica.

CUARTA. - DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

1. El evento será publicitado a través de los medios y cauces habituales de comunicación de Valladolid Avanza y de la Diputación de Valladolid, y publicado en la web www.valladolidesvino.es.

QUINTA. - NORMAS ORGANIZATIVAS Y DE DESARROLLO DEL EVENTO. CUOTA Y FORMA DE INSCRIPCIÓN.

1. Se prevé la participación de un máximo de 250 vehículos/participantes. No obstante, la organización se reserva la facultad de cancelar el evento en caso de que la participación no alcance un mínimo de 50 vehículos/participantes.

2. En caso de recibirse un número de solicitudes de participación superior a las 250 plazas ofertadas inicialmente, se elaborará una lista de reserva en estricto orden de entrada de las solicitudes.

3. En todo caso se reservará un espacio de aparcamiento para quienes únicamente deseen asistir como compradores y en todo caso para los visitantes/turistas que ese día acudan al museo sin intención de participar en el *car boot sale*, pues el museo desarrollará durante esa jornada su actividad habitual.

4. **HORARIO:** La venta se desarrollará en horario de 11:00 h. a 14:30 h. Los participantes deberán haber estacionado su vehículo con al menos 15 minutos de antelación al comienzo de la venta.

5. **DESARROLLO DEL EVENTO:** Los participantes en el *car boot sale* deberán identificarse a su llegada ante el personal de la organización y deberán tener disponibles para su exhibición los documentos relativos a su inscripción en cualquier medio físico o digital. La negativa a identificarse o a la exhibición de los documentos requeridos podrá comportar la prohibición de su participación y su expulsión del recinto.

Una vez estacionado el vehículo, no se podrá utilizar el mismo para abandonar el recinto hasta la finalización del evento. El abandono del lugar se hará atendiendo las indicaciones del personal responsable del aparcamiento.

Si excepcionalmente fuera necesario abandonar el recinto antes de la finalización del evento, se alertará al personal de la organización, que coordinará la salida procurando la máxima seguridad para todos los asistentes.

La separación entre maleteros de coches será de tres metros. Adicionalmente, delante del maletero se podrá instalar una mesa plegable de no más de 200x70 centímetros. Los participantes serán responsables del montaje y desmontaje de las mesas expositoras, así como la limpieza del espacio cedido para la venta.

En todo momento los participantes deberán atender a las instrucciones del personal de la organización.



6. **INSCRIPCIÓN DE PARTICULARES Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** La inscripción se realizará en www.valladolidesvino.es.

Quienes deseen participar como vendedores podrán descargar una declaración responsable (Anexo I) que deberán rellenar, firmar y enviar a mvr@dipvalladolid.es. La dirección del centro aprobará condicionalmente su inscripción de manera expresa mediante el envío de un correo de confirmación en un plazo máximo de 72 horas.

La aprobación definitiva de la participación está supeditada al abono de una cuota de participación de 10€/vehículo que deberá ser abonada en un plazo no superior a 48 horas desde que se reciba la aprobación condicional de la inscripción, vía transferencia a la cuenta de VALLADOLID AVANZA, que le será proporcionada por la organización una vez aprobada condicionalmente su participación. Acreditado el pago de la cuota de inscripción, se comunicará al participante la aprobación definitiva de su solicitud.

El plazo de inscripción finalizará a las 14 h. del tercer día anterior a la celebración del evento.

Queda prohibida la participación de todo aquel que no haya cumplido con los cauces formales de inscripción.

7. **INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO:** No obstante, lo anterior, quedan dispensadas del abono de la cuota de inscripción las asociaciones sin ánimo de lucro, de quienes se exigirá la presentación del Anexo II. La organización podrá requerir de las asociaciones toda aquella documentación acreditativa de su realidad y legalidad que entienda necesaria. La falta de atención a tales requerimientos adicionales de documentación e información podrán comportar la no aprobación de su participación.

8. **CANCELACIÓN DEL EVENTO POR CIRCUNSTANCIAS IMPUTABLES A LA ORGANIZACIÓN:** En caso de cancelación del evento por motivos imputables a la organización o por no alcanzarse el número mínimo de participantes, se devolverá el importe sufragado en la misma cuenta desde la que se realizó la transferencia.

9. **FALTA DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADA:** La falta de asistencia del participante sin que haya mediado un preaviso de al menos 15 días naturales a la fecha del evento no dará lugar a la devolución de la cuota de participación.

SEXTA. - PARTICIPACIÓN DE *FOOD TRUCKS*

1. Las *food trucks* que deseen participar deberán enviar una solicitud a la dirección del centro: mvr@dipvalladolid.es. El número máximo de puestos de comida será 4, por lo que la selección se hará atendiendo a los siguientes criterios: (i) orden de entrada de la solicitud y (ii) pertenencia a Alimentos de Valladolid, dándose prioridad a aquellas que pertenezcan a la marca. Su cuota de participación será de 50.-€.

El pago se hará mediante transferencia a número de cuenta de VALLADOLID AVANZA que se facilitará una vez aprobada su participación. Se recibirán solicitudes de participación hasta CINCO DÍAS antes de la celebración del evento.

La falta de abono de la cuota de participación anulará el derecho a participar en el evento.

2. Las *food trucks* deberán llegar al recinto a las 10:00h y podrán abandonarlo a partir de las 15:00h siguiendo las indicaciones de la organización. La organización les facilitará una ubicación con acceso a agua y a luz.



3. La falta de asistencia no justificada una vez confirmada la participación será tenida en cuenta a la hora de valorar su participación en ediciones futuras.

SÉPTIMA. - ASISTENCIA SIN PARTICIPACIÓN EN LA VENTA

1. La asistencia al evento sin la participación en la venta es completamente libre por tratarse de un evento público.

2. No obstante, con el acceso al recinto todos los asistentes se comprometen y obligan a seguir las instrucciones del personal de la organización cuando así se les requiera.

OCTAVA. - INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y OTRAS ADVERTENCIAS

1. El incumplimiento de los requisitos de las presentes bases podrá comportar para el participante las siguientes penalizaciones:

- Revocación de la autorización para participar.
- Inadmisión al recinto.
- Expulsión del recinto.
- Prohibición de participar en ediciones futuras.

2. Ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran derivarse del incumplimiento, según el caso.

3. En ningún caso la revocación de la autorización por incumplimiento de las bases generará para el participante incumplidor el derecho a ser reintegrado en la cuota de participación.

4. Los participantes responderán civilmente de todos los daños y perjuicios que causen a terceros, así como al centro o a la organización como consecuencia de las actividades desarrolladas durante el evento.

Valladolid a 7 de mayo de 2024
La Directora del Museo de Villas Romanas

Fdo. Laura Martín Ramos

ANEXO I

**-DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICULARES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAR BOOT SALE
“MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS”-**

D. /Dña. _____
(N.I.F. _____), domicilio en _____
_____, C.P. _____ del municipio de _____, provincia de
_____ y teléfono de contacto _____; pretende acudir al evento con
vehículo matrícula _____.

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- I. Que todos los bienes que va a poner a la venta en el Car Boot Sale del Museo de las Villas Romanas de Almenara de Adaja-Puras de Valladolid, pertenecen a su propio ajuar y que no han sido comprados para ser revendidos con fines lucrativos.
- II. Que no tiene condición de ser un profesional de la venta ambulante.
- III. Que conoce el contenido de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA ORGANIZACIÓN Y EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL CAR BOOT SALE “MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS”, comprometiéndose con su íntegro cumplimiento.

Y para que así conste, lo firma en _____, a ____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

ANEXO II

**-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CAR BOOT SALE “MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS” PARA
ASOCIACIONES-**

D./Dña. _____
con N.I.F. _____, en nombre y representación de la asociación _____ con N.I.F.
_____, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones / Registro de Asociaciones de
Castilla y León con el número _____; pretende participar en el Car Boot Sale “Museo de las
Villas Romanas” haciendo uso de vehículo con matrícula _____.

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE

- I. Que los beneficios obtenidos mediante su participación serán íntegramente destinados a los fines benéficos que desarrolla la asociación.
- II. Que conoce que únicamente podrá poner a la venta: objetos promocionales de la asociación, objetos y prendas de segunda mano donados por sus socios, manufacturas y artesanías realizadas por los socios y/o beneficiarios de la asociación.
- III. Que conoce el contenido de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA ORGANIZACIÓN Y EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL CAR BOOT SALE “MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS”, comprometiéndose con su íntegro cumplimiento.

Y para que así conste, lo firma en _____, a ___ de _____ de 2024.

Fdo.: _____